Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don José Pascual Elicegui.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo. JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1291/1968, de 11 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de Oro. a don Emilio de Usaola y Ba-

Don Emilio de Usaola y Barrenengoa ingreso en «Hidro-eléctrica Española» a los dieciocho años como Secretario par-ticular del Director Gerente. Sus dotes intelectuales y su acen-drado amor al trabajo le hacen ir escalando cargos de respon-sabilidad dentro de la Empresa, ocupando desde mil novecientos treinta y nueve el de Director Gerente; en mil novecientos cuarenta y nueve pasó a formar también parte de su Consejo de Administración.

En todos los puestos de trabajo que ha desempeñado el señor

En todos los puestos de trabajo que ha desempeñado el señor Usaola ha demostrado una gran capacidad y un sentido del cumplimiento del deber dignos de encomio.

Si grande ha sido el impulso dado por el señor Usaola a la Sociedad en el plano económico y técnico, no es menos notable los avances que en el aspecto social y laboral ha logrado para los empleados y obreros de «Hidroeléctrica, Sociedad Anónima»; claro exponente de este aserto son la creación de becas de estudio, Escuelas en régimen de Patronato y la fundación de una Mutualidad de Accidentes y Seguro de Enfermedad.

Se encuentra en posesión de la Gran Cruz del Mérito Civil. Sus años de abnegado trabajo y los méritos contraidos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por la máxima categoría.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Emilio de Usaola y Barrenengoa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrida once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo. JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1292/1968, de 11 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de Oro, a don Santiago Daurella de

Don Santiago Daurella de Rull, Doctor en Derecho por la Universidad de Madrid, inició sus actividades industriales en el año mil novecientos veintiuno, rigiendo la Empresa «José Daurella», con treinta productores. En la actualidad dirige siete

Empresas, que cuentan con cinco fábricas y catorce depósitos, ocupando dos mil trescientos cuarenta y tres productores.

La extraordinaria promoción del señor Daurella a favor de innumerables Empresas, fruto de una vida de incansable trabajo y laboriosidad, ha supuesto no sólo una amplia creación de fuentes de riqueza y puestos de trabajo, sino también una ejemplar mejora en las condiciones sociales y de vida de sus productores

productores.

Sus años de abnegado trabajo y los méritos contraídos de valor excepcional, así como su personalidad prestigiosa, constituye méritos relevantes que se encuentran comprendidos en el Reglamento de veintiuno de septiembre de míl novecientos sesenta, por el que en la actualidad se rige el otorgamiento de la Medalla del Trabajo, justificando cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración de carácter civil tenga lugar por la máxima categoría. xima categoría.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Santiago Daurella de Rull.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1293/1968, de 11 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de Oro, a don Francisco Javier Sánchez Cantón.

Don Francisco Javier Sánchez Cantón, natural de Pontevedra, es Licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Madrid; muy joven, ganó por oposición la cátedra de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada, en la que cesó para hacerse cargo de la Subdirección del Museo del Prado, en Madrid.

Fué elegido Académico de la de Bellas Artes de San Fernando, obtiene por concurso la cátedra de Historia del Arte en la Universidad de Madrid y posteriormente es nombrado Académico de la Historia y de la Lengua.

Es Director de la Academia de la Historia, de la de Bellas Artes y del Museo del Prado.

Durante veinte años ha ejercido como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.

Autor de obras de investigación, así como de numerosas publicaciones sobre pintura española, está reconocido como una autoridad internacional en materia de arte, encontrándose en posesión de las Grandes Cruces de Alfonso X el Sabio y de

Isabel la Católica.

Por cuantos méritos quedan expuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. de mil novecientos sesenta y ocho. Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo».

en su categoría de Oro, a don Francisco Javier Sánchez Cantón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid
a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo, JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1294/1968, de 11 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don José Iturbi.

Don José Iturbi, nacido en Valencia de familia modesta, Don Jose Iturni, nacido en Valencia de Iamilia modesta, empezó desde muy niño sus estudios de piano realizando progresos que se pueden calificar de asombrosos, ya que a los siete años actuó por primera vez en público; cursó sus estudios superiores en Barcelona y París, siendo nombrado por sus grandes dotes de pianista excepcional Profesor de piano del Conservatorio de Música de Zurich.

Como Director, el Maestro Iturbi ha actuado al frente de la Orquesta Filarmónica de Nueva York y de la Orquesta de Filadelfia, siendo nombrado en mil novecientos cincuenta y seis Director de la Orquesta Municipal de Valencia; notable compositor, su obra «Fantasia para piano y orquesta», estrenada en Nueva York, mereció el aplauso unánime de la crítica u del núblico. y del público.

Sin embargo, donde más ha destacado el Maestro Iturbi ha sido en sus interpretaciones al piano, mundialmente reconocidas como extraordinarias y magnificas por su gran técnica, limpio mecanismo y sentido musical, afirmándose de él que es uno de los pianistas de más puro sonido, mayor agilidad y claridad

En mil novecientos cuarenta y ocho le fué otorgada la Gran

Cruz de Alfonso X el Sabio.

Sus años de trabajo, los méritos contraidos de valor excepcional, así como su personalidad y prestigio internacional, son factores que justifican cumplidamente la excepción a la regla factores que justifican cumplidamente la excepción a la regla general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique con la máxima categoria.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don José Iturbi.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo. JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1295/1968, de 11 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de Oro, a don Javier Sensat Curbera.

Don Javier Sensat Curbera fundó hace veinticinco años la Sociedad de Motopesqueros de Altura Reunidos, que inició sus actividades con dos barcos pesqueros, y debido a su tesón,

inteligencia y espiritu de trabajo ha logrado que sea una de de nuestras flotas pesqueras más importantes.

El señor Sensat Curbera es creador de «Mar. Sociedad Anonima». industria dedicada al servicio de la flota pesquera, así como de «Cordelerías Mar. Sociedad Anónima». Empresa modelo en su género: igualmente ha fundado la «Mutua de Armadores Reunidos». Entidad filial que cubre el seguro marítimo de toda la flota. y la Sociedad «Industrias Auxiliares de la Pesca»

Pesca».

Paralelamente a la creación y puesta en marcha de las citadas industrias, el señor Sensat ha realizado una serie de obras sociales en beneficio de su personal, tales como creación de becas, servicios médicos, economatos, prestando especial atención económica a las familias de los productores fallecidos.

Sus años de abnegado trabajo y los méritos contraidos justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por la máxima categoría.

que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verfique por la máxima categoría.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo». en su categoría de Oro, a don Javier Sensat Curbera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo, JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1296/1968, de 11 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Julián Fernández Sotullo.

Don Julián Fernández Sotullo, nacido en Madrid en mil novecientos doce, es Oficial de tercera Ajustador en la Empresa Nacional de Autocamiones «Pegaso» y se encuentra destinado actualmente en la factoria de Madrid-Barajas. Es el productor más antiguo de la plantilla de dicha Empresa, estando vincu-lado a la misma desde el año mil novecientos veintinueve en que ingresó como Peón en la factoría de la Hispano Suiza en Barcelona.

Durante tan dilatada vida de trabajo el señor Fernandez acreditó siempre una gran laboriosidad y una conducta inta-

Por su especial preparación profesional, puesta de manifiesto en muchos años de oficio, así como por sus magnificas condiciones docentes, ha sido destinado por la Empresa a la Escuela que la misma posee para la formación profesional de sus traba-

Sus años de abnegado trabajo y los méritos contraídos justi-fican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique

su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por la máxima categoría.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, Vengo en conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Julián Fernández Sotullo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo, JESUS ROMEO GORRIA

ORDEN de 27 de abril de 1968 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Vieites

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 16 de febrero de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Vieites Souto, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencio-so-administrativo entablado por don José Vieites Souto contra las Resoluciones de la Dirección General de Previsión de veinte de octubre y veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, esta última denegatoria del recurso de reposición inter-puesto contra aquélla, que acordó su baja en el Seguro por in-capacidad física, debemos confirmar y confirmamos tales Reso-luciones por ser conformes a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García.—Justino Merino.—Pedro Martin de Hijas.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. Madrid. 27 de abril de 1968.—P. D. el Subsecretario, A. Ibánez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de abril de 1968 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Manufacturas Arrue. Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolucion firme en 25 de enero de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Manufacturas Arrue, S. A.»,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo

que sigue :

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Manufecturas Arrue, S. A.», en impugnación de la resolución del Ministerio de Trabajo de veintidós nación de la resolución del Ministerio de Trabajo de veintidos de febrero de mil novecientos sesenta y seis, dictada en trámite de segunda alzada, contra la de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre cesación en sus funciones del Jurado de Empresa, constituído en lo antes referido; debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de la mencionada resolución ministerial y de las actuaciones del expediente en que recayó, a partir de la notificación del acuerdo de la Dirección General, que causa estado y que se declara firme y subsistente por ministerio de la ley; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Arias.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Miguel Cruz.—Enrique Amat.—Rubricados.»

Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid. 29 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibá-

ñez Freire

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recatda en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pedro García

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de marzo de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pedro García Gras,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo

que sigue:

«Fallamos: Que desestimamos tanto los motivos de inadmisión opuestos por el Abogado del Estado y la representación del Instituto Nacional de Previsión y de don Víctor Manuel de Sada Tejero, como el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Pedro García Gras contra la Resolución de la Dirección General de Previsión dictada el día siete de julio de mil novecientos sesenta y uno, que confirmó la del Instituto Nacional de Previsión, denegatoria del nombramiento solicitado a su favor por el actor para el cargo de Jefe de Equipo de Cirugía maxilofacial en el Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y por ello se declara conforme a derecho la meritada resolución, válida y subsistente. Todo sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Carcía.—Francisco Camprubí.—Alfonso Algara.-Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 3 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.